

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección
al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Operación Integral
Oficio ASEA/UGI/DGGOI/0458/2017

Ciudad de México, a 12 de julio de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

SOLUCIONES DE NEGOCIO Y DE VERIFICACIÓN S. DE R.L. DE C.V.

Av. Hidalgo No.119, San Pablo Tepetlapa,
Coyoacán, C.P. 04620
Ciudad de México
Tel. 01 (55) 4330 8665
Correo: rcastillo@solnev.com; mortega@solnev.com

PRESENTE

Hago referencia a su solicitud de fecha 21 de junio de 2017, recibida en la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**), el 21 de ese mismo mes y año, mediante la cual solicita la Aprobación como Unidad de Verificación para evaluar la conformidad de la, Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas.

Al respecto, esta Dirección General de Gestión de Operación Integral, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracciones IV y XVII, 38, fracción VI, 68 primer párrafo, 70 y 70-C de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o., 2o., fracción VIII, 4o., fracción XX, 18 fracciones III, XVIII y XX y 30, fracción III del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 13 y 14 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la autorización, aprobación y evaluación del desempeño de terceros en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos, una vez cumplidos los requisitos establecidos en la Convocatoria para obtener la Aprobación como Unidad de Verificación para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas; y en el trámite ASEA-00-044 Aprobación como Tercero en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y toda vez que el Comité de Terceros ASEA sesionó el 12 de julio de 2017 y emitió opinión favorable respecto de la solicitud señalada en el párrafo que antecede, otorga la **APROBACIÓN** a favor de:

SOLUCIONES DE NEGOCIO Y DE VERIFICACIÓN S. DE R.L. DE C.V.

como

UNIDAD DE VERIFICACIÓN

Con Registro No.

UN05-013/17

Página 1 de 2

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México

Tel: (+52.55) 9126 0100 www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Operación Integral
Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/1563/2019

Ciudad de México, a 22 de julio de 2019

C. [REDACTED]

REPRESENTANTE LEGAL

SOLUCIONES DE NEGOCIO Y DE VERIFICACIÓN, S.A. DE C.V.

Zacatecas, No. 24, Int. 503

Roma Norte, C.P. 06700

Cuauhtémoc, Ciudad de México

Tel: 01 (55) 7090 6149 y (55) 4330 8665

Correo electrónico: contacto@solnev.com y mortega@solnev.com

P R E S E N T E

Hago referencia a su escrito de fecha 31 de mayo de 2019, recibido en el Área de Atención al Regulado de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**) en la misma fecha, mediante el cual el C. [REDACTED] en su carácter de representante legal de la empresa antes denominada **SOLUCIONES DE NEGOCIO Y DE VERIFICACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.** ahora **SOLUCIONES DE NEGOCIO, S.A. DE C.V.** (**TERCERO**), solicitó la actualización del cambio de denominación social y domicilio de sus oficinas a una nueva ubicación. Al respecto, le comunico que:

CONSIDERANDO

- I. Que esta Dirección General de Gestión de Operación Integral (**DGGOI**) es competente para autorizar a personas morales para que lleven a cabo las actividades de supervisión, inspección y verificación, evaluaciones e investigaciones técnicas, con fundamento en los artículos 4 fracción XX y 30 fracción VI del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que el numeral 09 a), del **ANEXO 1** de la Aprobación emitida por esta **AGENCIA**, establece que, ante cualquier cambio que afecte las condiciones conforme a las cuales el Tercero fue aprobado, dentro del término de diez días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de dicha modificación deberá solicitar la modificación correspondiente.
- III. Que el 31 de mayo de 2019, el representante legal del Tercero informó a esta **AGENCIA** de la Transformación de la denominación social de **SOLUCIONES DE NEGOCIO Y DE VERIFICACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.** a **SOLUCIONES DE NEGOCIO, S.A. DE C.V.**, dicha transformación fue formalizada en el Instrumento Público No. 2753 de fecha 05 de febrero del 2019 ingresado a esta **AGENCIA** el 10 de julio del mismo año.
- IV. Que la dirección para oír y recibir notificaciones, así como para la localización establecida por el **TERCERO** que correspondía a: Avenida Hidalgo No. 119, San Pablo Tepetlapa, código postal 06700, Delegación Coyoacán, Ciudad de México; cambia para efectos de la aprobación No. **UN05-013/17** otorgada para la verificación de la NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolina.



2019

100 AÑOS DE REVOLUCIÓN
EMILIANO ZAPATA

F-AU04.02



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Operación Integral
Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/1563/2019

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, 4 y 5 fracción IX de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 4 fracción XX, 18 fracción III y 30 fracción IV y IX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 7 y 17 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la autorización, aprobación y evaluación del desempeño de terceros en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2016, así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta **DGGOI**:

ACUERDA

PRIMERO.- Se toma nota del cambio de denominación social quedando como **SOLUCIONES DE NEGOCIO Y DE VERIFICACIÓN, S.A. DE C.V.**; sin menoscabo del cumplimiento de lo establecido en el **ANEXO 1** de la Aprobación otorgada.

SEGUNDO.- A partir de la fecha de emisión del presente proveído, se actualiza el domicilio del **TERCERO**, para oír y recibir notificaciones, quedando como sigue:

DOMICILIO ACTUALIZADO	
Calle:	Zacatecas
Número:	24
Interior:	503
Colonia:	Roma Norte
Código Postal:	06700
Ciudad/Localidad:	Cuauhtémoc, Ciudad de México

TERCERO.- Notifíquese al **C.** [REDACTED] en su carácter de representante legal de **SOLUCIONES DE NEGOCIO Y DE VERIFICACIÓN, S.A. DE C.V.**, de conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

LA DIRECTORA GENERAL

MTRA. DORA LUZ LLANES HERRERA

C.c.p. Ing. Alejandro Carabias Icaza.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial. Conocimiento.
Archivo con referencia al folio: 021924/05/19



2019
EMILIANO ZAPATA

F-AU04.02



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Operación Integral
Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/1963/2019

UNIDAD DE GESTIÓN INDUSTRIAL

ACUSE

SOLUCIONES DE NEGOCIO Y DE VERIFICACIÓN, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE OPERACIÓN
Calle Zacatecas No. 24 Int. 503

Colonia Roma Norte, C.P. 06700

Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

Tels. (55) 7090 6149 y (55) 4330 8665

Correo electrónico: contacto@solnev.com y mortega@solnev.com

PRESENTE

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2019



Hago referencia a su escrito de fecha 31 de mayo de 2019, recibido en el Área de Atención al Regulado de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**) el mismo día, mediante el cual solicitó el Refrendo para la Aprobación como Unidad de Verificación para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas.

Al respecto, esta Dirección General de Gestión de Operación Integral, con fundamento en los artículos 1, 3 fracciones IV y XVII, 38 fracción VI, 68 primer párrafo, 70 y 70-C de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 3 fracción XI y 4 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 1, 2 fracción VIII, 4 fracción XX, 18 fracciones III, XVIII y XX y 30 fracción III del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y 15 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la autorización, aprobación y evaluación del desempeño de terceros en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos, una vez cumplidos los requisitos establecidos en el oficio de No. ASEA/UGI/DGGOI/0792/2019 para obtener el Refrendo de la Aprobación como Unidad de Verificación para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas y en el trámite ASEA-03-016-A Refrendo de la Aprobación como Tercero en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, respecto de la solicitud señalada en el párrafo que antecede, otorga el refrendo de la **APROBACIÓN** a favor de:

SOLUCIONES DE NEGOCIO Y DE VERIFICACIÓN, S.A. DE C.V.

como

UNIDAD DE VERIFICACIÓN

Con Registro No.

UN05-013/17



2019
EMILIANO ZAPATA
FAP-RI-0100